

ANEXO III

INSTRUCCIONES DE ALTA E INCORPORACIÓN BENEFICIARIOS CONTRATOS PREDOCTORALES DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN CONVOCATORIA 2016

La concesión de las ayudas de esta convocatoria tendrá efectos económicos y administrativos de **1 de febrero de 2017**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en estas instrucciones. Los beneficiarios de las ayudas deberán seguir las siguientes instrucciones respecto al alta e incorporación al Centro.

ALTA DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo **desde el 9 al 13 de enero de 2017**, para presentar en el Servicio de Investigación los documentos para el **“alta del beneficiario”** que se encuentran disponibles en la siguiente dirección de internet: <http://www.ucm.es/ct27-16-ct28-16>

- Compromiso del contratado.
- Formulario de Incompatibilidades.
- Impreso de datos bancarios para el pago de haberes.
- Solicitud de aplazamiento de incorporación al contrato (si procede).
- Datos personales.
- Acuerdo o pacto de confidencialidad.
- Comunicación del número de la Seguridad Social. Deberá adjuntar copia del documento expedido por la Seguridad Social por el que se le asigna el nº de afiliación.
- Impreso 145 IRPF.
- En caso de que estuviera disfrutando de otra beca o contrato gestionado por la UCM deberá presentar fotocopia de la renuncia presentada en el Servicio o Unidad responsable de dicha gestión en la que conste sello de entrada en el mismo.
- Deberá presentar copia de la matrícula en vigor del correspondiente programa de doctorado que ha dado origen a la ayuda.

El beneficiario que no entregue la documentación en el plazo establecido se entenderá que renuncia a su ayuda y el Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado procederá a su sustitución por el candidato que ocupe el siguiente puesto en el listado de su Facultad. De acuerdo con lo establecido en el apartado 10 de la convocatoria, los beneficiarios tendrán que estar matriculados en un programa de doctorado en la Universidad Complutense de Madrid en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

Solo en casos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación hasta un máximo de 2 meses. Los periodos de aplazamiento no serán recuperables del periodo máximo de la ayuda.

INCORPORACIÓN

El beneficiario presentará una vez incorporado, en el plazo de 10 días, el certificado de incorporación que está disponible en la siguiente dirección de internet: <http://www.ucm.es/ct27-16-ct28-16>

Si el beneficiario no se incorporase a su centro de destino en el plazo señalado o no acreditase en el plazo establecido la incorporación, se entenderá que renuncia a la ayuda y causará baja.